

Pereira, Marzo 16 de 2016

Doctor  
DANIEL LEONARDO GAMBOA  
Secretario de Educación Municipal  
Pereira, Risaralda

Asunto: Catedra de Educación sexual

Señor: Perdomo Gamboa

En atención a los tratados y convenios internacionales firmados por Colombia se han establecido programas dirigidos a combatir la discriminación de género, reducir la transmisión de enfermedades venéreas, el embarazo adolescente y cualquier aspecto que inhiba el disfrute pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la comunidades educativas del municipio.

Supeditados al numeral 6. Art. 2.3.3.1.4.1 y numeral 5. Art. 2.3.3.4.3.1. Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa San Joaquín desea orientar múltiples acciones en la estructura del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía mediante un trabajo articulado que produzca espacios de participación y debate académicos, potencie **cinéforos, seminarios y visitas de acompañamiento técnico a las mesas de trabajo institucionales** conforme al numeral 10. Art. 44. Ley 1098 de 2006.

Y, ya que la concepción de salud sexual y reproductiva engloba no sólo trastornos biológicos sino también, el bienestar mental, emocional y social de los menores, la comunidad educativa busca desarrollar una instrucción expedita y profesional relativo al nexo entre los Derechos Sexuales y Reproductivos con:

El derecho a la vida.

El derecho a la libertad (libre desarrollo de la personalidad, libertad de conciencia y asociación).

El derecho a la igualdad.

El derecho a la integridad personal.

El derecho a conformar una familia.

El derecho a la información y educación verídicas.

El derecho a la intimidad y la confidencialidad.

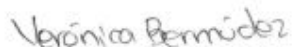
El derecho a la salud y demás preceptos internacionales cobijados por la Convención sobre los Derechos del Niño.

La educación sexual impartida en los colegios permite que los niños se comprendan desde lo biológico (su cuerpo) lo psicológico (sus pensamientos, emociones o valores) y lo social (familia, amigos).

Por este motivo, el gobierno escolar de la Institución Educativa San Joaquín felicita los esfuerzos ultimados por la Secretaría de Educación Municipal como garante del ejercicio democrático y ciudadano; más allá de simplemente adoptar posiciones sobre la fortuna del país en el ámbito público sino en la capacidad para ordenar con autonomía sobre el cuerpo y proyecto de vida inherentes a la población efeba que asiste la Nación mediante la citada entidad. (Numeral 26. Art. 41. Ley 1098 de 2006.)

Éxitos en su gestión

Cordialmente,

  
VERÓNICA BERMUDEZ  
Personera Estudiantil

  
ALEJANDRO TAPASCO BUENO  
Presidente Consejo Estudiantil

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN  
Aprobado por resolución No 063 del 25 de Enero de 2002  
DANE N° 266001001094  
NIT. 816. 003, 212- 9  
VÍA ALTAGRACÍA  
TEL: 3233368  
FAX 3235456



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	31 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	14491
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALEJANDRO TAPASCO BUENO		
<b>Descripción o asunto:</b>	CATEDRAL DE EDUCACION SEXUAL	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

